



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 115-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 02 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 000162-2025-MDSJL/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 000337-2025-MDSJL/OGAF-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Proveído N° 000906-2025-MDSJL/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; estando su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, el Reglamento de la Ley N° 31419 establece en el artículo 3 la encargatura como una forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección, que se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente; puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose la figura del encargo (acción propia del régimen del Decreto Legislativo N° 276), dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios;

Que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (responsabilidad directiva), ante los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones), por lo que en tal sentido, en la designación temporal del puesto de un servidor CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto; mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el servidor CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, mediante Memorando N° 000162-2025-MDSJL/GM la Gerencia Municipal solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos emitir informe de designación temporal para la Subgerencia de Servicios Públicos a la señora Livia Esther Flórez Fernández, actual Jefa de la Oficina General



de Secretaría General y en adición de sus funciones designada temporalmente como Gerente de Desarrollo Humano;

Que, mediante Informe N° 000337-2025-MDSJL/OGAF-ORH la Oficina de Recursos Humanos, emite el informe de idoneidad para la designación temporal de la Subgerencia de Servicios Sociales, señalando lo siguiente:

- De acuerdo a lo expuesto en el literal e) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 31419, se establece: "Experiencia laboral general: Tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas pre profesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia". Asimismo, el literal d) señala: "Experiencia laboral específica: Forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos: i) En el puesto o cargo. ii) En la función o materia. iii) En el sector público.



La señora LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ ostenta el Título Profesional de Abogada por lo que CUMPLE con la Formación Académica requerida. Además, cuenta con más de tres (03) años de experiencia general y más de dos (02) años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal por lo que CUMPLE con la experiencia general y específica requerida.

- Finalmente, se ha verificado que el profesional propuesto para ser designado temporalmente en la Subgerencia de Servicios Sociales de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, no cuenta con impedimentos para el acceso a la función pública, de acuerdo a la verificación realizada en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC, Registro de Deudores Judiciales Morosos - REDJUM y Registro de Deudores Alimentarios Morosos - DAM. De la evaluación de la documentación correspondiente, se concluye que la señora LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ SI CUMPLE con la formación académica y la experiencia requerida por ley para ser designada temporalmente en el cargo de confianza de Subgerente de Servicios Sociales de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

Que, es necesario designar temporalmente en el puesto de Subgerente de Servicios Sociales a la señora LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ, Jefa de Oficina General de Secretaria General, ante la vacancia del citado puesto;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 03 de junio de 2025 a la señora **LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ** para que ejerza el puesto de Subgerente de Servicios Sociales, en adición a sus funciones de Jefa de la Oficina de General de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 2. – NOTIFICAR la presente resolución al servidor y a las unidades de organización correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Gerente Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, disponer el trámite correspondiente.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Gobierno Digital e Innovación efectúen la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE